



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO”
“AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL AMAUTA JOSÉ MARÍA ARGUEDAS”

ACUERDO REGIONAL N° 088-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 08 días del mes de marzo de 2011, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece, que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 045-2011-GRJ-GRDS, de 02 de marzo la Gerente Regional de Desarrollo Social hace llegar al Consejo Regional copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional para la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana; por lo que la Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional manifiesta que la atribución de suscripción de convenios es facultad del Presidente Regional conforme al literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el literal k) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Presidente Regional Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el literal c) del artículo 60° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es función de los Gobiernos Regionales en materia de desarrollo social e igualdad de oportunidades promover la participación ciudadana en la planificación, administración y vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieran las organizaciones de base involucradas;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DERÍVESE el Oficio N° 045-2011-GRJ-GRDS, y la propuesta del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional Junín, el Ministerio del Interior y la Policía Nacional para la prestación del Servicio de Seguridad Ciudadana, a la Presidencia Regional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase